

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 016-2025-OCI/0827-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
TUMBES/TUMBES/TUMBES**

**“ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA Y CONTROL
DEL DENGUE EN LA DIRESA TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N° 2: “ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN,
RESPUESTA Y CONTROL DEL DENGUE EN LA DIRESA
TUMBES – PERÍODO 2025”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025**

TOMO I DE I

TUMBES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 016-2025-OCI/0827-SCC

“ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA Y CONTROL DEL DENGUE EN LA DIRESA TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 2: “ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA Y CONTROL DEL DENGUE EN LA DIRESA TUMBES – PERÍODO 2025”



ÍNDICE



	N.° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACION RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	29
IX. CONCLUSIÓN	29
X. RECOMENDACIONES	29
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 016-2025-OCI/0827-SCC

“ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA Y CONTROL DEL DENGUE EN LA DIRESA TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 2: “ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA Y CONTROL DEL DENGUE EN LA DIRESA TUMBES – PERÍODO 2025”



I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes mediante Oficio n.° 000032-2025-CG/OC0827 de 5 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0827-2025-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si las actividades de prevención, respuesta y control del dengue en la Dirección Regional de Salud Tumbes – periodo 2025, se vienen realizando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si las actividades de prevención del dengue en los Centros de Salud de Andrés Araujo Morán, Zorritos, Pampa Grande, Zarumilla y Corrales se vienen realizando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Determinar si las actividades de respuesta y control del dengue en los Centros de Salud de Andrés Araujo Morán, Zorritos, Pampa Grande, Zarumilla y Corrales se vienen realizando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.



III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: “Actividades de prevención, respuesta y control del dengue en la DIRESA Tumbes – Período 2025”, y que ha sido ejecutado del 22 al 28 de octubre de 2025, en la Dirección Regional de Salud, ubicada en avenida Fernando Belaunde Terry Mz X Lote “1-10” Urb. José Lishner Tudela, distrito, provincia y departamento de Tumbes.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Según la Organización Panamericana de la Salud¹ “El dengue se transmite a través de la picadura de un mosquito infectado. Es una enfermedad que afecta personas de todas las edades, con síntomas que varían entre una fiebre leve a una fiebre incapacitante, acompañado de dolor intenso de cabeza, dolor detrás de los ojos, dolor en músculos y articulaciones, y eritema. La enfermedad puede progresar a formas graves, caracterizada principalmente por choque, dificultad respiratoria y/o daño grave de órganos.”.

¹ <https://www.paho.org/es/temas/dengue>.

Al respecto, en la región Tumbes, durante el año 2025, conforme a las salas situacionales de dengue publicados en la página web de la Dirección Regional de Salud Tumbes², se tiene que desde la semana 1 hasta la semana 42 se han presentado **1545 casos de dengue, de los cuales 982 han sido confirmados de dengue** (47 con signos de alarma, 2 graves y 933 sin signos de alarma) **y 563 casos probables de dengue** (81 con signos de alarma y 529 sin signos de alarma), y que si bien representa un número menor de casos en comparación con los presentados durante el año 2024, considerando el Informe de la situación epidemiológica del dengue en las Américas de la Organización Panamericana de Salud, que señala que, los casos reportados en la semana epidemiológica 40 por Perú presentan un incremento de 15% en comparación al promedio de sus cuatro semanas epidemiológicas previas³, **la Dirección Regional de Salud Tumbes debe mantenerse alerta y realizar las actividades de prevención, respuesta y control del dengue de la mejor manera.**



Asimismo, es necesario precisar que, la Ley n.° 32185, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025, establece en el numeral 45.1 del artículo 45, respecto a la implementación de acciones vinculadas al programa presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y zoonosis, lo siguiente:

"(...)

Artículo 45. Implementación de acciones vinculadas a programas presupuestales a cargo del Ministerio de Salud 45.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 490 910 323,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Programa Presupuestal 0017. Enfermedades metaxénicas y zoonosis, de los cuales hasta por la suma de S/ 93 570 623,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, y hasta por la suma de S/ 368 099 646,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales. (...)"



De igual manera, mediante Decreto Supremo n.° 116-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 14 999 200,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor de diversos gobiernos regionales, de lo cual, S/418 900,00 fueron asignados a la Dirección Regional de Salud Tumbes, para financiar el fortalecimiento de la vigilancia entomológica y del control vectorial; de la promoción de prácticas saludables; del desarrollo de actividades preventivas y promocionales; y, de las acciones comunicacionales del Plan de prevención y control del dengue para el año 2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 059-2025/MINSA, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



² <https://diresatumbes.gob.pe/index.php/direcciones/epidemiologia/salas-situacionales/situacion-de-salud-dengue/149-sala-situa-dengue-2025>
³ <https://www.paho.org/es/documentos/situacion-epidemiologica-dengue-americas-semana-epidemiologica-40-2025>

En ese sentido, mediante Actas n.ºs 0014, 0025, 0036, 0047 y 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC⁸- "Actas de inspección física y recopilación de información" 22, 23 y 24 de octubre de 2025, se verificó en los Centros de Salud de Andrés Araujo Morán, Zarumilla, Corrales, Zorritos y Pampa Grande, respectivamente, las actividades de prevención, respuesta y control del dengue en la Diresa Tumbes, verificándose los casos de dengue presentados desde la semana epidemiológica n.º 36 hasta la fecha de visita, si cuentan con el plan de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas – Dengue debidamente aprobado, las acciones realizadas para el tratamiento de pacientes con dengue, el stock de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, la implementación de sus Unidades Febriles o Unidades de Vigilancia Clínica y la problemática que hayan presentado para realizar las acciones destinadas a tratar y mitigar el dengue.



Finalmente, mediante Actas n.ºs 006 y 008-2025-CG/OC0827-SCS-CC⁹ de 28 de octubre de 2025 y 6 de noviembre de 2025, respectivamente, se recopiló información de la Coordinadora Regional de Enfermedades Metaxénicas respecto a las Unidades Febriles o Unidades de Vigilancia Clínica que existen en los establecimientos de salud de Zorritos, Pampa Grande, Zarumilla y Corrales, al personal que presta servicios en dichas Unidades y a las acciones realizadas para su contratación durante todo el año 2025.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2: "Actividades de prevención, respuesta y control del dengue en la DIRESA Tumbes – Período 2025", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la prevención, respuesta y control del dengue en la DIRESA Tumbes, la cual se expone a continuación:



1. VENCIMIENTO DE PLAZO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD QUE BRINDA LA ATENCIÓN DEL DENGUE EN LOS CENTROS DE SALUD DE PAMPA GRANDE, ZARUMILLA Y CORRALES, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA ANTE UN BROTE DE DENGUE EN LA REGIÓN TUMBES.

Con la finalidad de identificar limitaciones, problemática u otro aspecto administrativo suscitado que pueda afectar las actividades de prevención, respuesta y control del dengue en la Dirección Regional de Salud Tumbes, la comisión de control recopiló información respecto al personal de salud que presta servicios en los Centros de Salud de Pampa Grande, Zarumilla y Corrales para la atención del dengue, identificando que su Orden de Servicio tuvo como fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2025 y que al 6 de noviembre de 2025 no se ha realizado requerimiento o pedido de servicio para la contratación de dicho personal de salud, por cuanto no cuentan con presupuesto, lo cual genera el riesgo de afectar la capacidad de respuesta ante el dengue, conforme se detalla a continuación:



- ⁴ Suscrita por Lily Patricia Yacila Moreno, jefa del Centro de Salud y María Claudia Chapilliquen Sirlupu, Licenciada en Enfermería, por parte del Centro de Salud de Zarumilla; y por Leonard Harry Olibos Lama y Christian Roberto Cueva Ríos, en representación de la Comisión de control.
- ⁵ Suscrita por Herla Yackeline Mendoza Cabrera, jefa del Centro de Salud y Anyi Peña Romero Responsable de la Vigilancia de febriles Metaxénicas del área de Epidemiología, por parte del Centro de Salud de Zorritos; y por Leonard Harry Olibos Lama y Christian Roberto Cueva Ríos, en representación de la Comisión de control.
- ⁶ Suscrita por Gustavo Enrique Acosta Moretti, jefe del Centro de Salud, Edna Paola Álvarez Atoche, responsable de la Estrategia de Metaxénicas y Tania Vanessa Cruz Polo, Médico encargada de la Unidad Febril, por parte del Centro de Salud de Pampa Grande; y por Leonard Harry Olibos Lama y Christian Roberto Cueva Ríos, en representación de la Comisión de control.
- ⁷ Suscrita por Melissa Isabel Izquierdo Otiniano, jefa del Centro de Salud, Robin Roger Huamán Silva, responsable de Metaxénicas y Juan José Zapata Infante, responsable de Epidemiología por parte del Centro de Salud de Zarumilla; y por Leonard Harry Olibos Lama y Christian Roberto Cueva Ríos, en representación de la Comisión de control.
- ⁸ Suscrita por Martha Adelina García Guerra, responsable de Metaxénicas por parte del Centro de Salud de Corrales; y por Leonard Harry Olibos Lama y Christian Roberto Cueva Ríos, en representación de la Comisión de control.
- ⁹ Suscritas por Karin Janet Vilma Amparo Alva Sunción, Coordinadora Regional de Enfermedades Metaxénicas y por Leonard Harry Olibos Lama y Christian Roberto Cueva Ríos, en representación de la Comisión de control.

- Personal de salud que brinda la atención del dengue en los Centros de Salud de Pampa Grande, Zarumilla y Corrales, tiene Orden de Servicio que acredita su contratación hasta el 31 de octubre de 2025.

Mediante Oficio n.º 000002-2025-CG/OC0827-SCS-CC de 9 de octubre de 2025, se requirió a la Lic. Karin Janet Alva Sunción, Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas, "informe el estado situacional a la fecha, de la ejecución de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, respecto a la enfermedad metaxénica Dengue (énfasis en los avances, limitaciones o problemática, labores planificadas, control larvario, fumigación y vacunación u otros que considere pertinente informar)".

Al respecto, mediante Oficio n.º 029-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DESP-DAIS-PEMyOTV de 13 de octubre de 2025, la Lic. Karin Alva Sunción, Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas, informó entre otros, lo siguiente:

("...)

"Vigilancia clínica: La DIRESA cuenta con una Unidad de Vigilancia Clínica (UVICLIN) en el segundo nivel de atención y cuatro Unidades Febriles (UF) en distintas cabeceras de microred, con personal capacitado para la atención diferenciada de pacientes con dengue.

Sin embargo, el personal contratado en las UF estará hasta el 31 de octubre, lo que obliga a la microred a gestionar la cobertura con personal de guardia, lo cual puede afectar la continuidad y calidad de la atención.

("...)

Obstáculos presentados:

- Recursos humanos insuficientes: El RRHH no cubre las necesidades de vigilancia, control, atención clínica y vacunación en toda la región.
 - Temporalidad del personal: La finalización anticipada de los contratos de los recursos en las UF, brigadas de vacunación genera incertidumbre y posibles discontinuidades en la atención.
- ("...").

Asimismo, mediante Informe n.º 026-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DESP-DAIS-PEMyOTV de 17 de octubre de 2025¹⁰, la Lic. Karin Alva Sunción, Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas, informó que la Dirección Regional de Salud Tumbes cuenta con tres (3) Unidades Febriles en los establecimientos de salud de Pampa Grande, Zarumilla y Corrales, las cuales cuentan con personal de locación de servicio por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (R.O) desde enero a octubre del presente año, con el objetivo de brindar atención a los pacientes con dengue en nuestra Región, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 1:

Personal de salud que actualmente presta servicios para la atención de casos de dengue en los Centros de Salud de Pampa Grande, Zarumilla y Corrales

Centro de Salud	N.º	Nombres y Apellidos	Cargo	Tiempo de Servicio	Certificación
C.S. Pampa Grande	1	Jhanna Adriana Paredes Tripul	Médico Cirujano	Marzo a octubre 2025	O/S 824 y 1141
	2	Tania Vanessa Cruz Polo	Médico Cirujano	Enero a octubre 2025	O/S 077 y 683
	3	Rosalba Maricella Oyola Gomez	Licenciada en Enfermería	Enero a octubre 2025	O/S 165
	4	Yelci Clarita Aponte Aponte	Licenciada en Enfermería	Enero a octubre 2025	O/S 114
	5	Synthia Evelyn Arbaiza Oviedo	Técnica en enfermería	Enero a octubre 2025	O/S 359 y 361

¹⁰ En atención al Oficio n.º 000003-2025-CG/OC0827-SCS-CC de 14 de octubre de 2025.

Cuadro n.º 1:
Personal de salud que actualmente presta servicios para la atención de casos de dengue en los Centros de Salud de Pampa Grande, Zarumilla y Corrales

Centro de Salud	N.º	Nombres y Apellidos	Cargo	Tiempo de Servicio	Certificación
	6	Nelly Robertina Alvarez Moscoso	Técnica en enfermería	Setiembre a octubre 2025	P/S 2417
C.S. Zarumilla	7	Anita Fransheska Del Rosario Arizola Jimenez	Médico Cirujano	Julio a octubre 2025	O/S 1296
	8	Damarys Exilda Solano Silva	Médico Cirujano	Setiembre a octubre 2025	O/S 2077
	9	Darwin Paul Vallejos Lavalie	Licenciada en Enfermería	Setiembre a octubre 2025	P/S 2501
	10	Frank Edyson Agurto Fernandez	Licenciada en Enfermería	Enero a octubre 2025	O/S 164
	11	Maryuri Patricia Tinedo Zapata	Técnica en enfermería	Mayo a octubre 2025	O/S 1387
	12	Norma Picon Acosta	Técnica en enfermería	Enero a octubre 2025	O/S 303
C.S. Corrales	13	Teresa de Jesús Villalta Ortiz	Médico Cirujano	Enero a octubre 2025	O/S 059 y 690
	14	Lindaflor Katherin Rodriguez Briceño	Médico Cirujano	Enero a octubre 2025	O/S 063 y 689
	15	Ana Keyla Stphéfany Rodriguez Chira	Licenciada en Enfermería	Agosto a octubre 2025	O/S 1968
	16	Hanna Karely Muñoz Torres	Licenciada en Enfermería	Julio a octubre 2025	O/S 1815
	17	Rosa Eyda Delgado Oviedo	Técnica en enfermería	Enero a octubre 2025	O/S 232
	18	Thalia Zileri Rosillo Saavedra	Técnica en enfermería	Julio a octubre 2025	O/S 1812

Fuente: Informe n.º 026-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DESP-DAIS-PEMyOTV de 17 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, conforme ha quedado detallado en las Actas n.ºs 003, 004 y 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Actas de inspección física y recopilación de información”, de 23 y 24 de octubre de 2025, respectivamente, se dejó constancia que el personal de salud que presta servicios en las Unidades Febriles de Pampa Grande y Zarumilla y en la UVICLIN de Corrales, cuenta con Orden de Servicio, que acredita su contratación hasta el 31 de octubre de 2025, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 2:
Equipos multidisciplinario para la atención de casos de dengue en los Centros de Salud de Pampa Grande, Zarumilla y Corrales

Centro de Salud	N.º	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo máximo de contratación	Actas de inspección física y recopilación de información
C.S. Pampa Grande	1	Jhanna Adriana Paredes Tripul	Médico Cirujano	31 de octubre 2025	Acta n.º 003-2025-CG/OC0827-SCS-CC, de 23 de octubre de 2025
	2	Tania Vanessa Cruz Polo	Médico Cirujano	31 de octubre 2025	
	3	Rosalba Maricella Oyola Gomez	Licenciada en Enfermería	31 de octubre 2025	
	4	Yelci Clarita Aponte Aponte	Licenciada en Enfermería	31 de octubre 2025	
	5	Synthia Evelyn Arbaiza Oviedo	Técnica en enfermería	31 de octubre 2025	
	6	Nelly Robertina Alvarez Moscoso	Técnica en enfermería	31 de octubre 2025	
C.S. Zarumilla	7	Anita Fransheska Del Rosario Arizola Jimenez	Médico Cirujano	31 de octubre 2025	Acta n.º 004-2025-CG/OC0827-SCS-CC, de 24 de octubre de 2025
	8	Damarys Exilda Solano Silva	Médico Cirujano	31 de octubre 2025	
	9	Darwin Paul Vallejos Lavalie	Licenciada en Enfermería	31 de octubre 2025	
	10	Frank Edyson Agurto Fernandez	Licenciada en Enfermería	31 de octubre 2025	
	11	Maryuri Patricia Tinedo Zapata	Técnica en enfermería	31 de octubre 2025	
	12	Norma Picon Acosta	Técnica en enfermería	31 de octubre 2025	

Cuadro n.º 2:

Equipos multidisciplinario para la atención de casos de dengue en los Centros de Salud de Pampa Grande, Zarumilla y Corrales

Centro de Salud	N.º	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo máximo de contratación	Actas de inspección física y recopilación de información
C.S. Corrales	13	Teresa de Jesús Villalta Ortiz	Médico Cirujano	31 de octubre 2025	Acta n.º 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC, de 24 de octubre de 2025
	14	Lindaflor Katherin Rodríguez Briceño	Médico Cirujano	31 de octubre 2025	
	15	Ana Keyla Stphfany Rodríguez Chira	Licenciada en Enfermería	31 de octubre 2025	
	16	Hanna Karely Muñoz Torres	Licenciada en Enfermería	31 de octubre 2025	
	17	Rosa Eyda Delgado Oviedo	Técnica en enfermería	31 de octubre 2025	
	18	Thalia Zileri Rosillo Saavedra	Técnica en enfermería	31 de octubre 2025	

fuente: Actas n.º 003, 004 y 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Actas de inspección física y recopilación de información”, de 23 y 24 de octubre de 2025, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control



Conforme se ha detallado hasta aquí, se identificó que el Personal de salud que brinda la atención del dengue en los Centros de Salud de Pampa Grande, Zarumilla y Corrales, solo tiene Orden de Servicio que acredita su contratación hasta el 31 de octubre de 2025, precisando que, de manera paralela, existen factores que demandan el fortalecimiento de la atención clínica de dengue en la región Tumbes, lo cual se detalla en los siguientes párrafos.

• Factores que demandan el fortalecimiento de la atención clínica de dengue en la región Tumbes.

- De lo antes expuesto, es necesario indicar que, la Coordinadora Regional de Enfermedades Metaxénicas, mediante Acta n.º 006-2025-CG/OC0827-SCS-CC, de 28 de octubre de 2025¹¹, manifestó que a través del Informe n.º 027-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DG de 20 de octubre de 2025 solicitó por medio de la Dirección Regional de Salud Tumbes¹² al Pliego del Gobierno Regional de Tumbes una demanda adicional de recursos para las actividades de prevención y control de dengue en la región Tumbes, los cuales serán destinados a fortalecer el control vectorial, la atención clínica, la adquisición de equipos biomédicos, las campañas comunicacionales y la vigilancia epidemiológica.

Ahora bien, de la revisión al contenido del documento remitido por la citada Coordinadora, se visualiza que, para la “Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Metaxénicas” ha solicitado el monto de **S/211 400,00** (especifica de gasto 2.3. 2 9. 1 1, considerado para la contratación de personal); de igual manera, se identificó que para la solicitud de demanda adicional de recursos la Coordinadora de la Estrategia Regional de Enfermedades Metaxénicas consideró como justificación o fundamento lo siguiente:

(...)

El CDC Perú, en su informe técnico pronósticos de casos de dengue para regiones priorizadas, de setiembre del 2025 a febrero del 2026, con código: IT DVSP- CDC N° 032-2025, pronostica una tendencia mixta. Para septiembre de 2025 a febrero de 2026, se anticipa: incremento en la Alta Amazonía (San Martín, Loreto y Amazonas); en la costa norte y centro (Piura, La Libertad, Lambayeque, Lima y Tumbes) ascensos moderados al inicio seguidos de mesetas; en los Andes y selva sur (Junín, Cajamarca, Huánuco, Cusco y Madre de Dios) patrones heterogéneos con subidas graduales y mesetas con picos puntuales; y en los departamentos de baja transmisión histórica (Ancash, Ayacucho, Puno, Pasco y Callao) niveles bajos y casi planos, con variación mínima. El CDC Perú estima para Tumbes: En el periodo septiembre

¹¹ Suscrita por Karin Janet Vilma Amparo Alva Sunciún, Coordinadora Regional de Enfermedades Metaxénicas, por parte de la Dirección Regional de Salud Tumbes y por Leonard Harry Olibos Lama y Christian Roberto Cueva Ríos, en representación de la Comisión de control.

¹² Remitida al Gobernador Regional de Tumbes, mediante Oficio n.º 2920-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DG de 21 de octubre de 2025.



2025 – febrero 2026 se proyecten 1499 casos (IC 95%: 276- 2 788), con ascenso hacia el verano de 2026 y posible leve baja al final. (...)."

- Asimismo, dentro del Plan de Prevención y control del dengue para el año 2025, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 00136-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de 17 de febrero de 2025, considera dentro de sus objetivos los siguientes:



"(...)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: FORTALECER LAS CAPACIDADES Y RECURSOS HUMANOS EN LAS REGIONES.

"(...)

ACTIVIDAD 2.3: Contratación de profesionales de la salud para garantizar la atención oportuna de casos de dengue en establecimientos de salud.

"(...)

OBJETIVO ESPECÍFICO 7: FORTALECIMIENTO DEL DIAGNÓSTICO, MANEJO Y MONITOREO.

"(...)

ACTIVIDAD 7.5: Fortalecimiento de la implementación de Unidades de Febriles (UF) y/o Unidades de Vigilancia Clínica (UVICLIN).

"(...)".

Al respecto la Coordinadora Regional de Enfermedades Metaxénicas en su Informe n.º 027-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DG, de 20 de octubre de 2025, indica respecto a los objetivos 2 y 7, lo siguiente:



"(...)

La región Tumbes presenta condiciones epidemiológicas que favorecen la transmisión y recurrencia de dengue, con variaciones estacionales y una demanda creciente de atención clínica. Existe brechas en la cobertura de personal de salud, lo que dificulta la atención oportuna. La contratación de recursos humanos permitirá mejorar la detección temprana, diagnóstico, manejo clínico, vigilancia de casos, control de brotes y educación a la comunidad. Esto se alinea con las prioridades regionales de salud pública y con las guías nacionales para la gestión del dengue."

"UF para triage y atención de sintomáticos febriles en cada nivel de atención; UVICLIN para vigilancia clínica estrecha, confirmación diagnóstica y monitoreo de casos. Es un áreas aisladas cuando corresponda, equipos de diagnóstico rápido, banco de sangre, sistemas de residuos y bioseguridad adecuada; conectividad digital para registro y reporte (...)".



Ahora bien, en relación al Oficio n.º 2920-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DG de 21 de octubre de 2025 (registro SISGEDO 2869140), mediante el cual la Dirección Regional de Salud Tumbes solicitó demanda adicional de recursos para las actividades de prevención y control de dengue en la región Tumbes, es necesario precisar que, conforme a lo detallado en el Acta n.º 008-2025-CG/0C0827-SCS-CC de 6 de noviembre de 2025, **hasta la fecha, no existe una respuesta por parte del Gobierno Regional de Tumbes¹³, respecto a la solicitud de demanda adicional de recursos**, motivo por el cual, no se ha realizado algún requerimiento o pedido de servicio de personal de salud, conforme consta en las siguientes preguntas y respuestas dadas por la Coordinadora Regional de Enfermedades Metaxénicas:

¹³ Información que también se corrobora del seguimiento realizado en el Sistema de Gestión Documentaria (SISGEDO) al Oficio n.º 2920-2025-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DG de 21 de octubre de 2025 (registro SISGEDO 2869140), pues este, a la fecha se encuentra en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en trámite de atención.

(...)

1. ¿A la fecha ha obtenido una respuesta por parte del Gobierno Regional de Tumbes, respecto a la solicitud de demanda adicional de recursos para las actividades de prevención y control del dengue en la región Tumbes?

Manifiesto que a la fecha no hemos tenido una respuesta por parte del Gobierno Regional de Tumbes, respecto a la solicitud de demanda adicional de recursos para las actividades de prevención y control del dengue en la región Tumbes.

(...)

3. ¿A la fecha ha realizado algún requerimiento o Pedido de Servicio para contratación del personal de salud que prestaba servicios en las Unidades Febriles y/o UVICLIN de los establecimientos de Salud de Zarumilla, Pampa Grande y Corrales?

A la fecha la Estrategia Regional de Enfermedades Metaxénicas no ha realizado algún requerimiento o Pedido de Servicio para la contratación de personal de salud que siga prestando servicios en las Unidades Febriles y/o UVICLIN de los establecimientos de Salud de Zarumilla, Pampa Grande y Corrales, habiéndose incluido para la contratación de personal de salud para el establecimiento de salud de Zorritos, por cuanto conforme se ha indicado en la respuesta 1, aún no se tiene respuesta de la demanda adicional de recursos solicitada. (...).

De manera complementaria se ha verificado en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas¹⁴, que la específica de gasto "2.3.2 9.1 1 Locación de servicios realizados por persona natural" del producto "3043983 Diagnóstico y tratamiento de enfermedades metaxénicas" presenta un avance de ejecución de **99.10%** y no cuenta con presupuesto suficiente disponible para realizar contratación alguna, conforme se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen N° 1

Ejecución del Gasto en específica de gasto "2.3.2 9.1 1 Locación de servicios realizados por persona natural"

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Inicio | Buscar | Reportes | Descargas

Rango | Buscar | Gratificar

¿Quién gasta?

¿En qué se gasta?

¿Con qué se financian los gastos?

¿Cómo se estructura el gasto?

¿Dónde se gasta?

¿Cuándo se hizo el gasto?

Activación de la FIC

Financiamiento

Fuente

Rubro

Departamento

Trimestre

Mes

Ordenes de Compra y Servicios

Presupuesto 2019-2020: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS

Sub-Orden 2: CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS

Detalle Sub-Orden 8: LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL

Boletín 1: LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL

Detalle Específica	FIA	FIM	Certificación	Compromiso Anual	Alícuota de Compromiso Mensual	Ejecución	Avance %	
						Devengado	Girado	
1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	738.976	855.132	852.700	847.200	847.200	847.200	839.200	99.1

Notas

Los montos están en Soles.

La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el FIM, expresado en porcentajes.

A partir de 2007 se comienza a incluir información de los Ordenes Locales.

A partir del 2012 el programa cambia su denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.

La información se actualiza diariamente. Última actualización: 05 de noviembre de 2025.

Ver la información completa | Ejecución de

Perú en BICI | Perú en Transparencia Económica

jueves, 05 de noviembre del 2020

Fuente: Consulta realizada el día 6 de noviembre de 2025 en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Por otro lado, según el Informe de la situación epidemiológica del dengue en las Américas de la Organización Panamericana de Salud, señala que, **los casos reportados en la semana epidemiológica 40 por Perú presentan un incremento de 15% en comparación al promedio de sus cuatro semanas epidemiológicas previas¹⁵**, por ello, compete a la Dirección Regional de Salud Tumbes realizar las acciones en el marco de su competencia funcional para fortalecer las actividades de prevención, respuesta y control del dengue.

¹⁴ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

¹⁵ <https://www.paho.org/es/documentos/situacion-epidemiologica-dengue-americas-semana-epidemiologica-40-2025>

Conforme a la justificación técnica mencionada por la Coordinadora Regional de Enfermedades Metaxénicas, contenido del Plan de Prevención y control del dengue para el año 2025 e informe de la Organización Panamericana de Salud, que señala el incremento de casos reportados de dengue), existen aspectos técnicos que demandan el fortalecimiento de la atención clínica de dengue en nuestra región.



De lo antes expuesto, se advierte que, al 6 de noviembre de 2025¹⁶, los 18 profesionales y/o técnicos que se detallan en la lista de las que conforman los equipos multidisciplinarios de las Unidades Febriles o UVICLIN de los establecimientos de salud de Pampa Grande, Zarumilla y Corrales, tuvieron Orden de Servicio que acreditaba su contratación hasta el 31 de octubre de 2025, lo cual genera el riesgo que dichas Unidades que son importantes y necesarias para la atención de pacientes con sintomatología de dengue, se queden sin personal de salud (que brinda servicios en dichas Unidades de atención de pacientes con síntomas de dengue), lo que implicaría que no se realice de manera adecuada la respuesta y control del dengue en la región Tumbes, durante los dos últimos meses de noviembre y diciembre del presente año 2025, teniendo en consideración la justificación técnica detallada para el fortalecimiento de la atención clínica (justificación de la Coordinadora de la Estrategia Regional de Enfermedades Metaxénicas, objetivos específicos detallados dentro del Plan de Prevención y control del dengue para el año 2025 y el Informe de la situación epidemiológica del dengue en las Américas de la Organización Panamericana de Salud, que señala el incremento de casos reportados de dengue).

La situación descrita, se regula por la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.º 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios públicos, publicada el 2 de octubre de 2009 y modificatorias, que establece:**

"(...)

Artículo 77.- La autoridad de salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción.

"(...)"

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 175-2024/MINSA, que aprueba la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú", publicada el 7 de marzo de 2024, que establece:**

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. INTERVENCIONES SANITARIAS CONTRA EL DENGUE

6.1.1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

a) Los establecimientos de salud (ES) prestan, o realizan coordinaciones para prestar una cartera de servicios de salud equitativa e integral para la atención de salud de los usuarios de salud por dengue, a través de las modalidades de oferta fija y móvil.

"(...)

6.1.4 RECUPERACIÓN

"(...)

d) TRATAMIENTO

"(...)

A) ATENCIÓN DE CASOS

"(...)

El personal de salud del primer nivel de atención aplica un abordaje escalonado para poder realizar una evaluación general, diagnóstico e indicación de tratamiento correcto del dengue llevado a cabo por el/la



¹⁶ Conforme a lo informado por la Coordinadora Regional de la Estrategia de Enfermedades Metaxénicas mediante Acta n.º 008-2025-CG/OC0827-SCS-CC de 6 de noviembre de 2025.

médico, aplicación correcta del tratamiento por el/la enfermero/a y el monitoreo por el/la técnico/a de enfermería siguiendo las buenas prácticas clínicas.

(...)

6.2. INTERVENCIONES POR NIVELES DE ATENCIÓN

- Cada establecimiento de salud (ES) cuenta con un Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS) capacitado para realizar la atención en salud a los/las pacientes con dengue, según las competencias correspondientes, durante el manejo clínico y el monitoreo.

(...)

- Frente a una situación de emergencia (brote o epidemia) por dengue, los establecimientos de salud (ES) del primer nivel de atención sin internamiento con un horario de atención máximo de 12 horas deben disponer de una Unidad de Febril (UF) de dengue para el diagnóstico y tratamiento de pacientes con dengue sin signos de alarma y manejo inicial de pacientes con dengue sin signos de alarma con factores asociados o dengue con signos de alarma; los ES del primer nivel de atención con atención de 24 horas (I-4), segundo y tercer nivel de atención, que son ES de referencia, deben tener un área asignada para la implementación y funcionamiento de una Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) para el monitoreo clínico y tratamiento supervisado de pacientes con dengue sin signos de alarma con factores de riesgo o con signos de alarma. Estas unidades cuentan con un Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS), según las competencias correspondientes y, deben reconocer pacientes con signos de alarma o grave e instalar tratamiento, monitoreo y seguimiento adecuado; de igual manera, deben disponer de los insumos de material médico, de laboratorio y paquetes de tratamiento correspondiente.

(...)

6.3. COMPONENTES

6.3.2 COMPONENTE DE ORGANIZACIÓN

(...)

- Los establecimientos de salud (ES) que admiten personas con diagnóstico probable o confirmado de dengue, deben disponer de un ambiente accesible y adecuadamente equipado con los recursos humanos necesarios para proporcionar atención médica inmediata y transitoria a los pacientes que requieran terapia hídrica endovenosa hasta que ellos puedan ser transferidos.

6.3.3 COMPONENTE DE GESTIÓN

(...)

B) Organización

(...)

e. ES del primer nivel de atención

- El jefe del centro o puesto de salud es el responsable de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas o la que haga sus veces, a través del encargado en el establecimiento de salud (ES) asignado para el cumplimiento de las intervenciones de prevención y control del dengue.

- Las actividades que realiza la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas del establecimiento de salud (ES) son:

- Cumplir las normas y procedimientos dispuestos en la presente Norma Técnica de Salud en su jurisdicción.

(...)

- Administrar tratamiento gratuito, monitoreo y seguimiento de los casos diagnosticados probables o confirmados sin signos de alarma.

(...)

- En establecimientos de salud (ES) con atención de 24 horas, en período de baja transmisión, brindar atención en área hospitalaria, y en período de brote o epidemia se conforma y brinda atención en Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue a pacientes con dengue sin signos de alarma con factores asociados o riesgo, y a paciente con dengue con signos de alarma

(...)

6.3.4 COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO:

El Ministerio de Salud, las DIRIS/DIRESA/GERESA, o las que hagan sus veces, financian por las diferentes fuentes de financiamiento las actividades de prevención y control del dengue, las mismas que se encuentran en el Programa Presupuestal 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis - componente Metaxénicas.

(...)

La contratación y capacitación del personal de salud, la obtención de equipamiento biomédico, medicamentos, insumos médicos y otros por corresponder, para el desarrollo de las actividades de la



Estrategia Sanitaria de Metaxénicas - Dengue son responsabilidades de las Unidades Ejecutoras de cada pliego presupuestal, sea nacional o regional.

(...)

(...)"

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 059-2025/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de prevención y control del dengue para el año 2025, publicada el 31 de enero de 2025, que establece:**

(...)

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir la incidencia y letalidad del dengue en el Perú mediante acciones de prevención y control integral e integrado en el nivel nacional, regional y local.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1. *Objetivo Específico 2: Fortalecer las capacidades de los profesionales de la salud y la oferta de recursos humanos en las regiones.*

(...)

3.2.3 *Objetivo Específico 7: Fortalecer en los establecimientos de salud el diagnóstico, manejo y monitoreo de pacientes con dengue.*

3.2.8 *Objetivo Específico 8: Optimizar la gestión de los recursos humanos, logísticos e insumos para la atención de casos de dengue.*

(...)

VII. RESPONSABILIDADES

(...)

7.2 NIVEL REGIONAL

Las DIRESA/GERESA/DIRIS, son las encargadas de ejecutar, brindar asistencia técnica, implementar, supervisar y monitorear el cumplimiento del presente Plan en el ámbito de sus jurisdicciones.

(...)"

La situación expuesta, podría afectar la capacidad de respuesta en las atenciones médicas ante el brote del dengue en la región Tumbes a través de los Centros de Salud de Zorritos, Pampa Grande, Zarumilla y Corrales.

2. **EN LOS CENTROS DE SALUD DE ZORRITOS, PAMPA GRANDE Y CORRALES EXISTE DESABASTECIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES Y NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON DENGUE, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.**

Durante las visitas efectuadas por la comisión de control los días 23 y 24 de octubre de 2025, a los Centros de Salud de "Zorritos", "Pampa Grande" y "Corrales", se verificó en los dos primeros la falta del equipo Saturómetro Pediátrico, mientras que en el último establecimiento se verificó la falta de equipos Estetoscopio Pediátrico, Tensiómetro Pediátrico y Balanza Neonantal/Pediátrica, asimismo, desabastecimiento de catéter endovenoso periférico n.º 22 x 1, lo cual pone en riesgo la atención oportuna de los pacientes con dengue; conforme se detalla a continuación:

Centro de Salud de Zorritos

- ✓ **Falta del equipo Saturómetro Pediátrico para atención de pacientes con dengue.**

Conforme se detalla en el Acta n.º 002-2025-CG/OC0827-SCS-CC – "Acta de Inspección Física y Recopilación de Información", de 23 de octubre de 2025, la Comisión de Control identificó que el área de Unidad Febril del Centro de Salud de Zorritos no cuenta con el equipo

Saturómetro Pediátrico¹⁷ que es utilizado para la atención de los pacientes (niños) con síntomas de dengue.

Al respecto, la jefa del Centro de Salud de Zorritos y la responsable de la Vigilancia Febriles y Metaxénicas del Área de Epidemiología indicaron que el área de Unidad Febril no cuenta con este equipo médico, sin embargo, utilizan el detector multiparámetro del área de UCI NEO, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen n.º 2

Consulta y respuesta sobre los equipos médicos para la atención de pacientes con dengue

PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS			
PRODUCTOS Y EQUIPOS MÉDICOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Saturómetro Pediátrico		x	No contamos, pero utilizamos el detector multiparámetro del área de UCI NEO

Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/OC0827-SCS-CC: "Acta de Inspección Física y Recopilación de Información", de fecha 23 de octubre de 2025

Centro de Salud de Pampa Grande

- ✓ **Falta del equipo Saturómetro Pediátrico para atención de pacientes con dengue.**

Conforme se detalla en el Acta n.º 003-2025-CG/OC0827-SCS-CC – "Acta de Inspección Física y Recopilación de Información", de 23 de octubre de 2025, la Comisión de Control identificó que el área de Unidad Febril del centro de Salud de Pampa Grande no cuenta con el equipo Saturómetro Pediátrico que es utilizado para la atención de los pacientes (niños) con síntomas de dengue.

Al respecto, el jefe del centro de salud de Pampa Grande y la Médico Cirujano encargada de la Unidad Febril indicaron que el área de Unidad Febril no cuenta con este equipo médico, sin embargo, utilizan el saturómetro de adulto, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen n.º 3

Consulta y respuesta sobre los equipos médicos para la atención de pacientes con dengue

PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS			
PRODUCTOS Y EQUIPOS MÉDICOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Saturómetro Pediátrico		x	No contamos, pero utilizamos el saturómetro de adulto.

Fuente: Acta n.º 003-2025-CG/OC0827-SCS-CC: "Acta de Inspección Física y Recopilación de Información", de fecha 23 de octubre de 2025

Centro de Salud de Corrales

- ✓ **Falta de los equipos Estetoscopio Pediátrico, Tensiómetro pediátrico y balanza neonatal/pediátrica para atención de pacientes con dengue.**

Conforme se detalla en el Acta n.º 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC – "Acta de Inspección Física y Recopilación de Información", de 24 de octubre de 2025, la Comisión de Control identificó que, el área de UVICLIN del centro de Salud de Corrales no cuenta con los equipos



¹⁷ Equipo biomédico portátil, que ofrece una vigilancia continua de la saturación arterial de oxígeno (spo2), de la hemoglobina arterial y expresada en porcentaje, con indicador de la intensidad de pulso o con barra gráfica con registro de la onda pletismográfica.
(Resolución N° 195-IETSI-ESSALUD-2025)
<https://ietesi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>

Estetoscopio Pediátrico¹⁸, tensiómetro pediátrico¹⁹, Saturómetro Pediátrico y Balanza Neonatal/Pediátrica que son utilizados para la atención de los pacientes (niños) con síntomas de dengue.

Al respecto, la Coordinadora de Epidemiología y responsable de la Estrategia de Metaxénicas indicó que, el área de UVICLIN no cuenta con estos equipos médicos, sin embargo, cuando necesitan el Estetoscopio Pediátrico y el tensiómetro pediátrico utilizan el del área de emergencia, finalmente, para la Balanza Neonatal/Pediátrica utilizan el del área de CRED (Control de crecimiento y desarrollo).

Asimismo, respecto al desabastecimiento de catéter endovenoso²⁰ periférico N° 22 x 1 Unidad, la Coordinadora de Epidemiología y responsable de la Estrategia de Metaxénicas, manifestó que, desde el mes de agosto no cuentan con dicho dispositivo médico, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4

Consulta y respuesta sobre los equipos médicos y productos farmacéuticos para la atención de pacientes con dengue.

PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS			
PRODUCTOS Y EQUIPOS MÉDICOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Estetoscopio Pediátrico		x	No contamos con propios del área de UVICLIN, utilizamos el de emergencia
Tensiómetro Pediátrico		x	No contamos con propios del área de UVICLIN, utilizamos el de emergencia
Balanza Neonatal/Pediátrica		x	No contamos con propio del área, utilizamos el del área de CRED (Control de crecimiento y desarrollo).
Catéter endovenoso periférico N.º 22 x 1 Unidad		x	No contamos desde el mes de agosto, se realizó pedido y hasta la fecha no estamos abastecidos.

Fuente: Acta n.º 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC: "Acta de Inspección Física y Recopilación de Información", de fecha 24 de octubre de 2025.

De lo antes expuesto, se advierte que los Centros de Salud de Zorritos, Pampa Grande y Corrales no cuentan con el equipo Saturómetro Pediátrico, mientras que el Centro de Salud de Corrales no cuenta con los equipos Estetoscopio Pediátrico, Tensiómetro Pediátrico, y Balanza Neonatal/Pediátrica, y presenta desabastecimiento de catéter endovenoso periférico n.º 22 x 1, los cuales son insumos médicos esenciales y necesarios para el diagnóstico de pacientes con dengue, y que su desabastecimiento podría afectar la atención oportuna de los mismos, así como la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud.

¹⁸ Equipo basado en el principio de transmisión del sonido a través de un tubo con ambos extremos cerrados. A través de una membrana o campana capta y amplifica las señales acústicas del paciente, luego, estas viajan a través de los tubos llenos de aire y llegan hasta los oídos del médico. La campana transmite los sonidos de baja frecuencia, por lo cual, es ideal para escuchar los sonidos generados por los pulmones. La membrana, en cambio, detecta las altas frecuencias y permite escuchar los sonidos generados por el corazón.
(Resolución N°005-IETSI-ESSALUD-2017)
<https://etsi.essalud.gob.pe/petitorio-nacional-de-equipos-complementarios/>

¹⁹ El dispositivo médico es empleado para la medición no invasiva, por medios indirectos, de la presión arterial, proporcionando la medida de presión en milímetros de mercurio (mmHg), mediante la aplicación de aire de manera manual a un manguito o brazalete, adecuado para la edad pediátrica, que se coloca alrededor del brazo del paciente, mediante el insuflado de una bombilla de tipo pera, hasta alcanzar la presión de estrangulamiento del sistema arterial. Posteriormente se libera, a través de una válvula de alivio ubicada en la perilla, el aire del brazalete de manera constante, lo que permitirá determinar las presiones de sistole y diástole del sistema arterial.
(Resolución N°232-IETSI-ESSALUD-2025)
<https://etsi.essalud.gob.pe/petitorio-nacional-de-equipos-complementarios/>

²⁰ Indicado en la punción venosa periférica y permitir el acceso para la administración de líquidos, medicamentos y la toma de muestras de sangre; con fines diagnósticos o terapéuticos. (Áreas Generales, Críticas, Neonatología, Anestesiología y sus Especialidades).
<https://etsi.essalud.gob.pe/listado-de-material-medico/>

Los hechos expuestos anteriormente, se regulan por la normativa siguiente:

- ✓ **Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009, que establece:**

"(...)

Artículo 3°. - De los principios básicos

"(...)

5.. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos, constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...)"

Artículo 27°. - Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

"(...)

Los Servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo con su nivel de complejidad y población en general (...)"

Artículo 28°. - Fundamentos al acceso universal.

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

"(...)

5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

"(...)"

- ✓ **Ley N° 26842, Ley General de Salud, de 15 de julio de 1997 y modificatorias, que establece:**

"(...)

Título preliminar

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.

Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Título I

De los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual

"(...)

Artículo 15: Toda persona, usuaria de los servicios de salud tiene derecho:

15.1 Acceso a los servicios de salud

"(...) e) A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa. (...)"

- ✓ **Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarios de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015, que señala lo siguiente:**

"(...)

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, de acuerdo con las guías de atención clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS."

- ✓ **Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, publicado el 25 de junio de 2006, que señala:

"(...)

Título primero

Disposiciones Generales

(...) Artículo 9.- **Garantía de la calidad y seguridad de la atención**

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda. (...)"

- ✓ **Directiva Administrativa n.° 249-MINSA-2018-DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED"**, aprobada con Resolución Ministerial n.° 116-2018-MINSA de 15 de febrero de 2018, que establece:

"(...)

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La Farmacia del establecimiento de salud mantiene la integridad de stocks. (...)"

- ✓ **Resolución Ministerial n.° 175-2024/MINSA, que aprueba la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú"**, publicada el 7 de marzo de 2024, que establece:

"(...)

6.3.3 COMPONENTE DE GESTIÓN

(...)

B) Organización

(...)

b. Nivel Regional

- El/la directora/a General/Gerente General de la DIRIS/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces designa al/a la coordinador/a regional de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas o la que haga sus veces, para el cumplimiento de las funciones de prevención y control del dengue establecidas en la presente Norma Técnica de Salud.

Las actividades de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas o la que haga sus veces en la DIRIS/DIRESA/GERESA son:

(...)

- Implementar, conducir, supervisar y monitorear las disposiciones de la presente Norma Técnica de Salud en el ámbito de las DIRESA/GERESA/DIRIS o las que hagan sus veces, según corresponda.

(...)

6.3.4 COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO:

El Ministerio de Salud, las DIRIS/DIRESA/GERESA, o las que hagan sus veces, financian por las diferentes fuentes de financiamiento las actividades de prevención y control del dengue, las mismas que se encuentran en el Programa Presupuestal 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis - componente Metaxénicas.

(...)

La contratación y capacitación del personal de salud, la obtención de equipamiento biomédico, medicamentos, insumos médicos y otros por corresponder, para el desarrollo de las actividades de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas - Dengue son responsabilidades de las Unidades Ejecutoras de cada pliego presupuestal, sea nacional o regional. (...)"



- ✓ **Resolución Ministerial n.º 059-2025/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de prevención y control del dengue para el año 2025**, publicada el 31 de enero de 2025, que establece:

(...)

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir la incidencia y letalidad del dengue en el Perú mediante acciones de prevención y control integral e integrado en el nivel nacional, regional y local.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(...)

- 3.2.3 *Objetivo Específico 3: Gestionar la disponibilidad, mantenimiento y acceso a equipos biomédicos y no biomédicos adecuados para las intervenciones contra el dengue en regiones con presencia de casos de dengue.*

(...)

- 3.2.8 *Objetivo Específico 8: Optimizar la gestión de los recursos humanos, logísticos e insumos para la atención de casos de dengue.*

(...)

VII. RESPONSABILIDADES

(...)

7.2 NIVEL REGIONAL

Las DIRESA/GERESA/DIRIS, son las encargadas de ejecutar, brindar asistencia técnica, implementar, supervisar y monitorear el cumplimiento del presente Plan en el ámbito de sus jurisdicciones. (...)

Los hechos expuestos podrían afectar la atención oportuna de los pacientes diagnosticados con dengue; así como, la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud.

3. **LOS CENTROS DE SALUD DE ANDRÉS ARAUJO MORÁN, PAMPA GRANDE Y CORRALES PRESENTAN DEFICIENCIAS EN SU UNIDAD FEBRIL Y UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA (UVICLIN), RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO LOS CENTROS DE SALUD DE ZORRITOS, ZARUMILLA Y PAMPA GRANDE CUENTAN CON UNIDAD FEBRIL A PESAR DE LA EXIGENCIA DE CONTAR CON UVICLIN ANTE POSIBLE INCREMENTO DE CASOS DE DENGUE; LO CUAL GENERA EL RIESGO QUE SE REALICE UN DEFICIENTE MONITOREO CLÍNICO, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON SINTOMATOLOGÍA DE DENGUE.**

El sub literal e) del literal E) del numeral 6.3.3 de la Norma Técnica n.º 211-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú" establece lo siguiente:

(...)

6.3.3 COMPONENTE DE GESTIÓN

(...)

B) Organización

(...)

e. ES del primer nivel de atención

- *El jefe del centro o puesto de salud es el responsable de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas o la que haga sus veces, a través del encargado en el establecimiento de salud (ES) asignado para el cumplimiento de las intervenciones de prevención y control del dengue.*
 - *Las actividades que realiza la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas del establecimiento de salud (ES) son:*
 - *Cumplir las normas y procedimientos dispuestos en la presente Norma Técnica de Salud en su jurisdicción.*
- (...)
- *En establecimientos de salud (ES) con atención de 12 horas, en periodo de baja transmisión, brindar atención en observación, y en periodo de brote o epidemia se conforma y brinda atención en Unidad de Febriles a pacientes con dengue sin signos de alarma.*

- En establecimientos de salud (ES) con atención de 24 horas, en periodo de baja transmisión, brindar atención en área hospitalaria, y en periodo de brote o epidemia se conforma y brinda atención en Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue a pacientes con dengue sin signos de alarma con factores asociados o riesgo, y a paciente con dengue con signos de alarma

(...)"



Al respecto, la Lic. Karin Alva Sunción, Coordinadora Regional de Enfermedades Metaxénicas, mediante Informe n.º 026-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DESP-DAIS-PEMyOTV de 17 de octubre de 2025²¹, señaló que la Dirección Regional de Salud Tumbes cuenta con 3 unidades febriles en los establecimientos de salud de Pampa Grande, Zarumilla y Corrales; no obstante, durante las visitas efectuadas por la comisión de control los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025, a los Centros de Salud de "Andrés Araujo Morán", "Zorritos", "Corrales", "Zarumilla" y "Pampa Grande", respectivamente, se identificó que, los Centros de Salud de Andrés Araujo Morán, Zorritos, Pampa Grande y Zarumilla **tienen Unidades Febriles**, mientras que el Centro de Salud de Corrales **tiene una Unidad de Vigilancia Clínica**, sin embargo las Unidades Febriles de Andrés Araujo Morán y Pampa Grande y la Unidad de Vigilancia Clínica de Corrales presentan algunas limitaciones; conforme se detalla a continuación:

Centro de Salud Andrés Araujo Morán

Conforme se dejó constancia en el Acta n.º 001-2025-CG/OC0827-SCS-CC – "Acta de inspección física y recopilación de información", de 23 de octubre de 2025 de las siguientes preguntas y respuestas:

"(...)"

5. ¿El Centro de Salud cuenta con Unidad de Vigilancia Clínica o Unidad Febril para el control y tratamiento de pacientes con dengue? En caso de no contar, indique el motivo. ¿Cuántos profesionales integran dicha Unidad y qué tipo de vínculo laboral o contractual tienen con la Dirección Regional de Salud Tumbes y hasta que fecha se encuentran contratados?

Contamos con una unidad febril, la cual a la fecha se encuentra desactivada, por cuanto no presentamos pacientes con sintomatología de dengue que necesiten internamiento inmediato. (subrayado y resaltado es agregado)

6. Indique que problemáticas se han presentado para realizar las acciones destinadas a tratar y mitigar el dengue. De ser el caso detalle las acciones que se han adoptado al respecto

- Infraestructura: No contamos con áreas adecuadas para la atención necesaria de los pacientes.

(...)"



Asimismo, la Comisión de control dejó constancia en dicha Acta de inspección y recopilación de información que, dicha Unidad Febril se encuentra en un ambiente que no reúne las condiciones mínimas adecuadas para la atención de pacientes con dengue, expuesta al polvo y a la humedad ante posibles eventos meteorológicos (lluvias) con un espacio lateral abierto, se encuentra separada por plásticos, sobre falso piso y con tierra y piedras pequeñas acumuladas en su interior, conforme se evidencia en las siguientes tomas fotográficas:

²¹ Conforme a la información requerida por la Comisión de control mediante Oficio n.º 000003-2025-CG/OC0827-SCS-CC de 14 de octubre de 2025.

Tomas fotográficas n.ºs 1, 2, 3 y 4:

Unidad Febril del Centro de Salud de Andrés Araujo Morán, separada con plásticos, con lado lateral abierto expuesto al polvo y a los eventos meteorológicos (lluvias), sobre falso piso, y con tierra y piedras pequeñas acumuladas en su interior.



Fuente: Acta n.º 001-2025-CG/OC0827-SCS-CC: Acta de Inspección Física y Recopilación de Información, de 22 de octubre de 2025

Centro de Salud Pampa Grande

Conforme se dejó constancia en el Acta n.º 003-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 23 de octubre de 2025, de la siguiente pregunta y respuesta:

“(…)”

5. *¿El Centro de Salud cuenta con Unidad de Vigilancia Clínica para el control y tratamiento de pacientes con dengue? En caso de no contar, indique el motivo. ¿Cuántos profesionales integran dicha Unidad y qué tipo de vínculo laboral o contractual tienen con la Dirección Regional de Salud Tumbes?*

Contamos con una febril para el control y tratamiento de pacientes con dengue, sin embargo, en la misma no solo se atiende a pacientes con dengue, sino a todos los pacientes febriles.

*En caso de tener pacientes que requieran mayor cuidado se quedan en el área de guardia de emergencia. (subrayado y resaltado es agregado).
(...)"*

Asimismo, en la referida Acta, la Comisión de control dejó constancia que, el área de Unidad Febril es muy pequeña para el desarrollo normal de sus actividades, presenta humedad y moho en la pared ubicada cerca a la puerta de ingreso a dicha unidad, en la puerta de ingreso existe una estructura metálica que no permitiría la transitabilidad normal de personas en sillas de ruedas, el piso del área febril esta agrietada y demuestra deterioro; lo cual se observa conforme a las siguientes tomas fotográficas:

Tomas fotográficas n.ºs 5, 6 y 7

Unidad Febril del Centro de salud Pampa Grande con humedad y moho en pared y estructura metálica al ingreso



Fuente: Acta n.º 003-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 23 de octubre de 2025

Centro de Salud Corrales

Conforme se dejó constancia en el Acta n.º 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información” de 24 de octubre de 2025, de las siguientes observaciones:



- Al momento de la inspección física, se verificó que en la Unidad de Vigilancia Clínica solamente se encontraba la Lic. en Enfermería Hanna Karely Muñoz Torres, no existiendo Médico Cirujano ni Técnica en Enfermería de turno, manifestando la responsable de Metaxénicas que esto era por el rol de turnos programado por la jefatura del Centro de Salud durante el mes de octubre.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que la Norma Técnica n.º 211-MINSA/DGIESP-2024 “Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú”, señala en el sub literal A) del literal d) del sub numeral 6.1.4, del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 del numeral VI que: **“El personal de salud del primer nivel de atención aplica un abordaje escalonado para poder realizar una evaluación general, diagnóstico e indicación de tratamiento correcto del dengue llevado a cabo por el/la médico, aplicación correcta del tratamiento por el/la enfermero/a y el monitoreo por el/la técnico/a de enfermería siguiendo las buenas prácticas clínicas”.** (resaltado es agregado)

Asimismo, el sub numeral 6.3.2 del sub numeral 6.3 del numeral VI de la misma Norma Técnica n.º 211-MINSA/DGIESP-2024, establece que: **“Los establecimientos de salud (ES) que admiten personas con diagnóstico probable o confirmado de dengue, deben disponer de un ambiente accesible y adecuadamente equipado con los recursos humanos necesarios para proporcionar atención médica inmediata y transitoria a los pacientes que requieran terapia hídrica endovenosa hasta que ellos puedan ser transferidos”.** (resaltado es agregado)

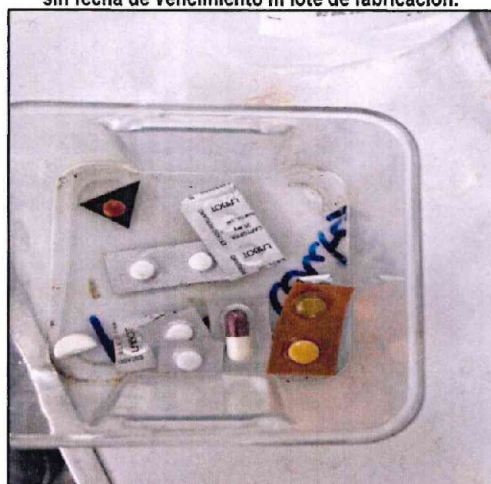


- Finalmente se identificó productos farmacéuticos (tabletas y capsulas), en almacenamiento incorrecto, por cuanto los mismos se observan sin lote, ni fecha de vencimiento, tableta fraccionada sin empaque inmediato y tableta fuera de su empaque sin presentar empaque inmediato o mediato (producto no identificable).

Al respecto, es necesario precisar que esta situación podría afectar la conservación, calidad y seguridad de los productos farmacéuticos, que se vienen manejando en el área de la Unidad de Vigilancia Clínica del centro de salud de Corrales, conforme se observa en la siguiente toma fotográfica:

Toma fotográfica n.º 8

En el UVICLIN del Centro de salud de Corrales, se observa pastillaje suelto sin fecha de vencimiento ni lote de fabricación.



Fuente: Acta n.º 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 24 de octubre de 2025

Ahora, si bien es cierto, se ha señalado las deficiencias identificadas en las Unidades Febriles de Andrés Araujo Morán, Pampa Grande²², y la Unidad de Vigilancia Clínica de Corrales²³ es necesario precisar que, la Norma Técnica n.º 211-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú", establece que, los establecimientos de salud (ES) del nivel I-4, como es el caso de los Centros de Salud de Zorritos, Pampa Grande y Corrales deben tener debidamente implementada una Unidad de Vigilancia Clínica (UVICLIN), mientras que los establecimientos de salud con 12 horas de atención, como es el caso del Centro de Salud de Andrés Araujo Morán, debe tener debidamente implementada una Unidad Febril, conforme a lo siguiente:

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

5.1.44. *Unidad de vigilancia clínica (UVICLIN): Área ubicada en un ambiente cercano al tópico o servicio de emergencia del establecimiento de salud (ES) (primer nivel I-4, segundo y tercer nivel de atención), donde se realiza monitoreo clínico continuo de pacientes probables o confirmados con dengue sin signos de alarma con factores asociados o riesgo, y pacientes con dengue con signos de alarma con atención de 24 horas.*

(...)"

6.2. INTERVENCIONES POR NIVELES DE ATENCIÓN

- Cada establecimiento de salud (ES) cuenta con un Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS) capacitado para realizar la atención en salud a los/las pacientes con dengue, según las competencias correspondientes, durante el manejo clínico y el monitoreo.

(...)

- Frente a una situación de emergencia (brote o epidemia) por dengue, los establecimientos de salud (ES) del primer nivel de atención sin internamiento con un horario de atención máximo de 12 horas deben disponer de una Unidad de Febril (UF) de dengue para el diagnóstico y tratamiento de pacientes con dengue sin signos de alarma y manejo inicial de pacientes con dengue sin signos de alarma con factores asociados o dengue con signos de alarma; los ES del primer nivel de atención con atención de 24 horas (I-4), segundo y tercer nivel de atención, que son ES de referencia, deben tener un área asignada para la implementación y funcionamiento de una Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) para el monitoreo clínico y tratamiento supervisado de pacientes con dengue sin signos de alarma con factores de riesgo o con signos de alarma. Estas unidades cuentan con un Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS), según las competencias correspondientes y, deben reconocer pacientes con signos de alarma o grave e instalar tratamiento, monitoreo y seguimiento adecuado; de igual manera, deben disponer de los insumos de material médico, de laboratorio y paquetes de tratamiento correspondiente.

(...)

6.3.2 COMPONENTE DE ORGANIZACIÓN

(...)

A) ATENCIONES DE INTERNAMIENTO

1) Organización de los servicios de hospitalización para la atención

- Los establecimientos de salud (ES) del primer nivel de atención que atienden 24 horas con hospitalización, ES del segundo y tercer nivel de atención deben disponer de una Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) en situación de brote o epidemia de dengue para la atención hospitalaria donde se brinde atención a los/las pacientes con dengue, con mosquitero para cada cama hospitalaria, y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, evitando la aglomeración de personas en los ES. (...)

(...)"

B) ATENCIONES DE CONSULTA EXTERNA

1) Organización de los servicios de consulta externa

- Todo establecimiento de salud (ES) del primer nivel con 12 horas de atención en situación de brote o epidemia de dengue debe contar con una Unidad de Febriles de Dengue (UF) iluminada, con mosquiteros cada cama hospitalaria o camilla y ventilación natural.

²² Conforme a lo informado por la Coordinadora Regional de Enfermedades Metaxénicas mediante Informe n.º 029-2025/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DESP-DAIS-PEMyOTV de 13 de octubre de 2025

²³ Conforme a lo el Acta n.º 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC – "Acta de inspección física y recopilación de información" de 24 de octubre de 2025.

En ese sentido, con la finalidad de determinar las razones por las cuales, en los Centros de Salud de Zorritos, Pampa Grande y Zarumilla no se ha implementado debidamente Unidades de Vigilancia Clínica, es que, conforme a lo detallado en el Acta n.° 006-2025-CG/OC0827-SCS-CC de 28 de octubre de 2025, la Coordinadora Regional de Enfermedades Metaxénicas, informó lo siguiente:



"(...)

2. ¿Por qué en los Centros de Salud que existe Unidad Febril no existe Unidad de Vigilancia Clínica y por qué no se ha considerado al Centro de Salud de Zorritos?

Al respecto, manifiesto que, si bien es cierto la Norma Técnica establece que los establecimientos de salud nivel I-4 deben tener Unidad de Vigilancia Clínica, en la Dirección Regional de Salud por temas presupuestales y porque en Zorritos no se han presentado muchos casos de dengue, es que se dispuso que los Centros de salud de Zarumilla, Pampa Grande y Corrales cuenten con Unidades Febriles conformada por 2 equipos multidisciplinarios cada uno (Médico, Enfermera y Técnico en Enfermería), mientras que el Centro de Salud de Zorritos atienda los casos de dengue con personal de planta del establecimiento. (Resaltado es agregado).

Asimismo, es necesario indicar que, en el Plan Regional de dengue de la DIRESA Tumbes 2025²⁴, se ha verificado que, se ha considerado en el Objetivo Específico 7. Fortalecimiento del Diagnóstico, manejo y monitoreo como actividad 7.5 el Fortalecimiento de la implementación de Unidades Febriles (UF) y/o Unidades de Vigilancia Clínica (UVICLIN), la meta 2 UVICLIN y 1 UNIDAD FEBRIL, sin embargo, conforme se ha detallado previamente, sólo en el Centro de Salud de Corrales) de los cuatro (4) Centros de salud nivel I-4 (Zarumilla, Corrales, Zorritos y Pampa Grande) se tiene implementada UVICLIN, conforme a la siguiente imagen:



Imagen n.° 5:

Meta de UVICLIN y/o UNIDAD FEBRIL establecidas en el Plan Regional de dengue de la DIRESA Tumbes 2025

OBJETIVO ESPECÍFICO 7. FORTALECIMIENTO DEL DIAGNÓSTICO, MANEJO Y MONITOREO				
ACTIVIDAD	META	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	COMPONENTE RESPONSABLE
ACT 7.1. Fortalecimiento de la capacidad operativa para el diagnóstico del dengue	2600	Muestra procesada para dengue dentro de las 48 horas posteriores a toma	REPORTE EN NEBLAB	LAB
ACT 7.2. Fortalecimiento del diagnóstico diferencial de arbovirosis.	168	Muestra procesada para el diagnóstico diferencial	REPORTE EN NEBLAB	LAB
ACT 7.3. Fortalecimiento de la vigilancia de serotipos y genotipos del dengue.	220	Muestra con secuenciación genómica	INFORMES	LAB
ACT 7.4. Optimización del diagnóstico descentralizado	0	Transferencia capacitada	0	LAB
ACT 7.5. Fortalecimiento de la implementación de Unidades de Febriles (UF) y/o Unidades de Vigilancia Clínica (UVICLIN)	02 UVICLIN O 1 UNIDAD FEBRIL	UF y UVICLIN adecuadamente implementado	UVICLIN INSTALADA	MET
ACT 7.6. Fortalecimiento del monitoreo de casos de dengue sin signos de alarma.	10	Caso Monitoreado	INFORME	MET
ACT 7.7. Promoción de la utilización efectiva de la red de médicos especialistas en el manejo de casos de dengue a través de la teleinterconsulta.	5	Caso Monitoreado	INFORME	MET
ACT 7.8. Evaluación de la adherencia al manejo de casos de dengue según la Norma Técnica de Salud (NTS) N.° 211-DGIESP/MINSA-2024 y fortalecimiento de competencias del personal.	2450	HC evaluada	REPORTE DE ADHERENCIA	MET
ACT 7.9. Monitoreo y supervisión de la atención de las personas con dengue en establecimientos de salud.	12	Supervisiones a establecimientos de salud	INFORME	MET

Fuente: Plan Regional de dengue de la DIRESA Tumbes 2025

²⁴ Aprobado mediante Resolución n.° 00136-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de 17 de febrero del 2025.

En ese sentido, de lo antes expuesto, se advierte que los Centros de Salud de Andrés Araujo Morán y Pampa Grande tienen sus Unidades Febriles con algunas deficiencias referidas a infraestructura, mientras que el Centro de Salud de Corrales tiene su Unidad de Vigilancia Clínica con deficiencias en la distribución del personal para los turnos de trabajo y respecto al mal fraccionamiento de medicamentos.



Sin perjuicio de ello, y conforme se ha señalado previamente, los Centros de Salud de Zorritos, Pampa Grande y Zarumilla, al ser establecimientos de salud de nivel de atención I-4 con atención las 24 horas, deberían tener dentro de su establecimiento de salud una Unidad de Vigilancia Clínica debidamente implementada, que asegure la atención de pacientes con sintomatología de dengue ante un posible brote de dengue (énfasis, si, conforme se detalló en la situación adversa n.º 1, según el Informe de la situación epidemiológica del dengue en las Américas de la Organización Panamericana de Salud, señala que, **los casos reportados en la semana epidemiológica 40 por Perú presentan un incremento de 15% en comparación al promedio de sus cuatro semanas epidemiológicas previas**), de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 5.1.44 del numeral 5.1, el numeral 6.2 y el numeral 6.3.2 de la Norma Técnica n.º 211-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú".

Los hechos expuestos anteriormente, transgreden la normativa siguiente:

- ✓ **Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarios de los Servicios de Salud**, publicado el 2 de octubre de 2009 y modificatorias

"(...)

Artículo 77°.- La autoridad de salud competente es responsable del control de enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción (...).

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud**

"(...)

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUB CAPÍTULO I

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

"(...)

Artículo 9°.-

Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario

"(...)"

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 175-2024/MINSA de 6 de marzo de 2024, que aprueba la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú"**

"(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

5.1.44. Unidad de vigilancia clínica (UVICLIN): Área ubicada en un ambiente cercano al tópico o servicio de emergencia del establecimiento de salud (ES) (primer nivel I-4, segundo y tercer nivel de atención), donde se realiza monitoreo clínico continuo de pacientes probables o confirmados con dengue sin signos de alarma con factores asociados o riesgo, y pacientes con dengue con signos de alarma con atención de 24 horas.

"(...)"



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. INTERVENCIONES SANITARIAS CONTRA EL DENGUE

6.1.1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

a) Los establecimientos de salud (ES) prestan, o realizan coordinaciones para prestar una cartera de servicios de salud equitativa e integral para la atención de salud de los usuarios de salud por dengue, a través de las modalidades de oferta fija y móvil.

(...)

6.1.4 RECUPERACIÓN

(...)

d) TRATAMIENTO

(...)

A) ATENCIÓN DE CASOS

(...)

El personal de salud del primer nivel de atención aplica un abordaje escalonado para poder realizar una evaluación general, diagnóstico e indicación de tratamiento correcto del dengue llevado a cabo por el/la médico, aplicación correcta del tratamiento por el/la enfermero/a y el monitoreo por el/la técnico/a de enfermería siguiendo las buenas prácticas clínicas.

(...)

6.2. INTERVENCIONES POR NIVELES DE ATENCIÓN

- Cada establecimiento de salud (ES) cuenta con un Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS) capacitado para realizar la atención en salud a los/las pacientes con dengue, según las competencias correspondientes, durante el manejo clínico y el monitoreo.

(...)

- Frente a una situación de emergencia (brote o epidemia) por dengue, los establecimientos de salud (ES) del primer nivel de atención sin internamiento con un horario de atención máximo de 12 horas deben disponer de una Unidad de Febril (UF) de dengue para el diagnóstico y tratamiento de pacientes con dengue sin signos de alarma y manejo inicial de pacientes con dengue sin signos de alarma con factores asociados o dengue con signos de alarma; los ES del primer nivel de atención con atención de 24 horas (I-4), segundo y tercer nivel de atención, que son ES de referencia, deben tener un área asignada para la implementación y funcionamiento de una Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) para el monitoreo clínico y tratamiento supervisado de pacientes con dengue sin signos de alarma con factores de riesgo o con signos de alarma. Estas unidades cuentan con un Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS), según las competencias correspondientes y, deben reconocer pacientes con signos de alarma o grave e instalar tratamiento, monitoreo y seguimiento adecuado; de igual manera, deben disponer de los insumos de material médico, de laboratorio y paquetes de tratamiento correspondiente.

(...)

6.3. COMPONENTES

6.3.2 COMPONENTE DE ORGANIZACIÓN

(...)

- Los establecimientos de salud (ES) que admiten personas con diagnóstico probable o confirmado de dengue, deben disponer de un ambiente accesible y adecuadamente equipado con los recursos humanos necesarios para proporcionar atención médica inmediata y transitoria a los pacientes que requieran terapia hídrica endovenosa hasta que ellos puedan ser transferidos.

(...)

A) Atención de Internamiento

1) Organización de los servicios de hospitalización para la atención

- Los establecimientos de salud (ES) de primer nivel de atención que atienden 24 horas con hospitalización, ES del segundo y tercer nivel de atención deben disponer de una Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) en situación de brote o epidemia de dengue para la atención hospitalaria donde se brinde atención a los/las pacientes con dengue.

(...)

C) Atención de Emergencia

1) Organización de los servicios de emergencia

- En todos los servicios de emergencia se debe realizar el diagnóstico y tratamiento de dengue ante la presencia de signos y síntomas.
- Todo caso probable o confirmado de dengue que ingrese por emergencia y que requiere observación



en situación de brote o epidemia de dengue debe permanecer en la Unidad de Vigilancia Clínica (UVICLIN) o Unidad Febril (UF) de Dengue para definir su alta, hospitalización y referencia a un establecimiento de salud (ES) de mayor capacidad resolutive.

(...)

6.3.3 COMPONENTE DE GESTIÓN

(...)

B) Organización

(...)

e. ES del primer nivel de atención

- El jefe del centro o puesto de salud es el responsable de la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas o la que haga sus veces, a través del encargado en el establecimiento de salud (ES) asignado para el cumplimiento de las intervenciones de prevención y control del dengue.

- Las actividades que realiza la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas del establecimiento de salud (ES) son:

- Cumplir las normas y procedimientos dispuestos en la presente Norma Técnica de Salud en su jurisdicción.

(...)

- En establecimientos de salud (ES) con atención de 12 horas, en período de baja transmisión, brindar atención en observación, y en periodo de brote o epidemia se conforma y brinda atención en Unidad de Febriles a pacientes con dengue sin signos de alarma.

- En establecimientos de salud (ES) con atención de 24 horas, en período de baja transmisión, brindar atención en área hospitalaria, y en periodo de brote o epidemia se conforma y brinda atención en Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue a pacientes con dengue sin signos de alarma con factores asociados o riesgo, y a paciente con dengue con signos de alarma

(...)"

✓ **Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 071-2017/MINSA de 3 de febrero de 2017.**

"(...)

VI. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

(...)

6.9. DE LA RESPONSABILIDAD:

Es responsabilidad de los gobiernos regionales, las direcciones de salud y las que hagan sus veces, asegurar la disponibilidad de insumos, materiales y recurso humano según el nivel de resolución y/o categoría.

6.9.1. Recursos necesarios: Es responsabilidad de las regiones, redes y micro redes disponer lo conveniente a fin de que los establecimientos de salud de todos los niveles de atención, de su jurisdicción dispongan de manera oportuna de los recursos necesarios para la atención y manejo de los casos de dengue.

6.9.2. Recursos humanos: El potencial humano se constituye en el principal elemento para la atención de los casos y evitar complicaciones y muertes. El equipo debe ser multidisciplinario, sin embargo, el mínimo indispensable en la atención lo constituyen médicos y enfermeras, personal que según el nivel deben ser capacitados y entrenados en el triaje y atención de emergencia.

En los centros de referencia el equipo multidisciplinario debe tener la competencia para organizar el servicio y brindar la atención teniendo en cuenta las recomendaciones para la atención de casos de dengue con signos de gravedad y casos de dengue grave.

6.9.3. Recursos logísticos – Áreas especiales: en los establecimientos de salud que admitan personas con signos de alarma de dengue, deben de disponer de un ambiente accesible y adecuadamente equipado como una unidad de dengue con los recursos humanos necesarios para proporcionar atención médica inmediata y transitoria a los pacientes que requieran terapia hídrica endovenosa hasta que ellos puedan ser transferidos.

Además, dispondrán de:

- Recursos de laboratorio, para biometría hemática y hematocrito disponible en al menos dos horas. Soluciones parenterales: cristaloideas y equipos para administración de soluciones intravenosas.



- Medicamentos e insumos médicos: existencia suficiente de paracetamol/acetaminofén, sales de hidratación oral, soluciones parenterales, equipos de venoclisis, catéteres endovenosos para vía periférica.
- Comunicación lo más ágil y asertiva.
- Materiales y equipos tales como: termómetros, estetoscopios, tensiómetros, balanzas, etc.
- Instrumentos de registro de los casos.
- Solicitud de exámenes, hojas de histórica clínica, evolución y monitoreo de casos.
 - Flujogramas de atención y de decisiones para el manejo de casos.
 - Cartillas de educación e instrucción para los pacientes y familiares."

(...)"

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 059-2025/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de prevención y control del dengue para el año 2025, publicada el 31 de enero de 2025.**

"(...)

III. OBJETIVOS

3.3. OBJETIVO GENERAL

Reducir la incidencia y letalidad del dengue en el Perú mediante acciones de prevención y control integral e integrado en el nivel nacional, regional y local.

3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(...)

3.2.7 Objetivo Específico 7: Fortalecer en los establecimientos de salud el diagnóstico, manejo y monitoreo de pacientes con dengue.

3.2.8 Objetivo Específico 8: Optimizar la gestión de los recursos humanos, logísticos e insumos para la atención de casos de dengue.

(...)

VII. RESPONSABILIDADES

(...)

7.2 NIVEL REGIONAL

Las DIRESA/GERESA/DIRIS, son las encargadas de ejecutar, brindar asistencia técnica, implementar, supervisar y monitorear el cumplimiento del presente Plan en el ámbito de sus jurisdicciones.

(...)"

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01 Norma Técnica de Salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención", publicada el 27 de enero de 2015, que establece:**

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

6.2.1 Del Diseño del Arquitecto

(...)

6.2.1.13 De los materiales de acabado

- Los pisos deben ser antideslizantes, durables y de fácil limpieza. Para determinar el uso del piso según el tipo de tráfico se considera la clasificación PEI (Porcelain Enamel Institute) que mide la resistencia a la abrasión o desgaste provocado por tránsito de personas u objetos sobre un objeto esmaltado, determinando:

(...)

- PEI IV: Para el uso de tráfico semi-intenso como son los ambientes de:

- UPSS Consulta Externa, UPSS Farmacia y UPSS Patología Clínica que corresponde a establecimientos de salud categoría I-4.
- Todas las actividades de atención directa y de soporte que corresponden a establecimientos de salud categoría I-4.
- Los ambientes de la UPS Sala de Uso Múltiple; y
- Todos los corredores de circulación interior del establecimiento de salud.





- Todos los muros deben ser tarrajeados y serán pintados, total o parcialmente, de corresponder al ambiente.
- Aquellos ambientes que consideren el empleo de zócalos deben considerar una altura mínima de 1.20 m, a excepción de los cuartos de limpieza o sépticos cuya altura mínima será de 1.50m.
- Todos los corredores de circulación deben tener contrazocalo sanitario.
- En los muros cuyas aristas ortogonales ubicadas en el tránsito de camillas será obligatorio protegerlos contra el choque de camillas o silla de ruedas con protector de esquinas a una altura no menor de 1.00 m.
- Los acabados interiores en losas, paredes y pisos serán de color claro, a excepción de aquellos ambientes donde se expresa específicamente lo contrario.
- Los cielorrasos deben estar empastados sin excepción.
- Las baldosas de falso cielorraso deben ser estructuras e ignífugas.

La situación expuesta, podría generar el riesgo de que se realice un deficiente monitoreo clínico, atención y tratamiento de pacientes con sintomatología de dengue.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 “Actividades de prevención, respuesta y control del dengue en la Diresa Tumbes – Período 2025”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Dirección Regional de Salud Tumbes.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de la cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el Apéndice n.º 2.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 “Actividades de prevención, respuesta y control del dengue en la Diresa Tumbes – Período 2025” se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prevención, respuesta y control del dengue en la Diresa Tumbes, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Tumbes el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 “Actividades de prevención, respuesta y control del dengue en la Diresa Tumbes – Período 2025”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prevención, respuesta y control del dengue en la Diresa Tumbes.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 6 de noviembre de 2025.




Jhon Alex Flores Imán
Supervisor
Comisión de Control




Leonard Harry Olibos Lama
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Jhon Alex Flores Imán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Tumbes

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. VENCIMIENTO DE PLAZO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD QUE BRINDA LA ATENCIÓN DEL DENGUE EN LOS CENTROS DE SALUD DE PAMPA GRANDE, ZARUMILLA Y CORRALES, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA ANTE UN BROTE DE DENGUE EN LA REGIÓN TUMBES.



Nº	Documento
1	Acta n.º 003-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 23 de octubre de 2025.
2	Acta n.º 004-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 24 de octubre de 2025.
3	Acta n.º 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 24 de octubre de 2025.
4	Acta n.º 006-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de recopilación de información”, de 28 de octubre de 2025.
5	Acta n.º 008-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de recopilación de información”, de 6 de noviembre de 2025.

2. EN LOS CENTROS DE SALUD DE ZORRITOS, PAMPA GRANDE Y CORRALES EXISTE DESABASTECIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES Y NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON DENGUE, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.



Nº	Documento
1	Acta n.º 002-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 23 de octubre de 2025.
2	Acta n.º 003-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 23 de octubre de 2025.
3	Acta n.º 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 24 de octubre de 2025.

3. LOS CENTROS DE SALUD DE ANDRÉS ARAUJO MORÁN, PAMPA GRANDE Y CORRALES PRESENTAN DEFICIENCIAS EN SU UNIDAD FEBRIL Y UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA (UVICLIN), RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO LOS CENTROS DE SALUD DE ZORRITOS, ZARUMILLA Y PAMPA GRANDE CUENTAN CON UNIDAD FEBRIL A PESAR DE LA EXIGENCIA DE CONTAR CON UVICLIN ANTE POSIBLE INCREMENTO DE CASOS DE DENGUE; LO CUAL GENERA EL RIESGO QUE SE REALICE UN DEFICIENTE MONITOREO CLÍNICO, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON SINTOMATOLOGÍA DE DENGUE.



Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 22 de octubre de 2025.
2	Acta n.º 003-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 23 de octubre de 2025.
3	Acta n.º 005-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de inspección física y recopilación de información”, de 24 de octubre de 2025.
4	Acta n.º 006-2025-CG/OC0827-SCS-CC – “Acta de recopilación de información”, de 28 de octubre de 2025.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 006-2025-OCI/0827-SCC:



1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- "LA ESTRATEGIA REGIONAL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y LOS CENTROS DE SALUD DE ZARUMILLA, ZORRITOS Y PAMPA GRANDE NO HAN ELABORADO EL PLAN DE LA ESTRATEGIA DE METAXÉNICAS – DENGUE, LO QUE GENERA EL RIESGO DE NO EJECUTAR NI MONITOREAR ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN, RESPUESTA Y CONTROL DEL DENGUE EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN".
- "LIMITACIONES Y/O PROBLEMÁTICA SUSCITADA EN LA COORDINACIÓN REGIONAL DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y EN LOS COMPONENTES QUE PARTICIPAN DE LA CITADA ESTRATEGIA, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA Y CONTROL DEL DENGUE, Y AVANCE DEL 0.6% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0017 "ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS"; GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA ANTE EL BROTE DEL DENGUE EN LA REGIÓN TUMBES".
- "EN LOS CENTROS DE SALUD DE ZARUMILLA, CORRALES, ZORRITOS Y PAMPA GRANDE EXISTE DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS E INSUMOS MÉDICOS ESENCIALES Y NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON DENGUE, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD".
- "LOS CENTROS DE SALUD DE ZARUMILLA Y CORRALES NO TIENEN DEBIDAMENTE IMPLEMENTADA LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA (UVICLIN), ASÍ TAMBIÉN, LOS CENTROS DE SALUD DE PAMPA GRANDE Y ZORRITOS CUENTAN CON UNIDAD FEBRIL A PESAR DE LA EXIGENCIA DE CONTAR CON UVICLIN, LAS CUALES INCLUSIVE PRESENTAN CONDICIONES INADECUADAS PARA ATENCIÓN; LO CUAL GENERA EL RIESGO QUE SE REALICE UN DEFICIENTE MONITOREO CLÍNICO, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON SINTOMATOLOGÍA DE DENGUE".
- FALTA DE MOVILIDAD EN LOS CENTROS DE SALUD DE ZARUMILLA, CORRALES Y ZORRITOS PARA EL TRASLADO DE MUESTRAS AL LABORATORIO REGIONAL PARA LA DETECCIÓN DE DENGUE Y DEMORA EN ALGUNOS CASOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL, GENERA EL RIESGO DE QUE SE REALICE UNA DEFICIENTE E INOPORTUNA RESPUESTA EN EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD EPIDEMIOLÓGICA".

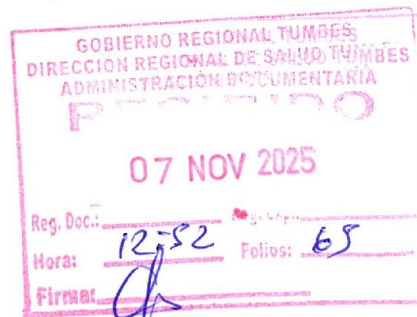




*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tumbes, 07 de Noviembre de 2025
OFICIO N° 000162-2025-CG/OC0827

Señor:
Harold Leoncio Burgos Herrera
Director Regional
Dirección Regional de Salud Tumbes
Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X Lt. 1-10
Tumbes/Tumbes/Tumbes



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 016-2025-OCI/0827-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "Actividades de prevención, respuesta y control del dengue en la Diresa Tumbes – periodo 2025", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 016-2025-OCI/0827-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jhon Alex Flores Iman
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Salud Tumbes
Contraloría General de la República

(JFI/ol)

Nro. Emisión: 00482 (0827 - 2025) Elab:(U21228 - 0827)



65